INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-AMVL-029-2025

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para:

1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025.

1.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC		
CATEGORIA	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, Alimentación, y Entretenimiento
FAMILIA	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
CLASE	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
PRODUCTO	90111501	Hoteles

CLASIFICADOR UNSPSC		
CATEGORIA	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, Alimentación, y Entretenimiento
FAMILIA	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
CLASE	90111800	Cuartos de hotel
PRODUCTO	90111501	Habitación sencilla

CLASIFICADOR UNSPSC		
CATEGORIA	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, Alimentación, y Entretenimiento
FAMILIA	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
CLASE	90111800	Cuartos de hotel
PRODUCTO	90111802	Habitación Doble

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente seleccionado deberá garantizar la ejecución de todas las actividades que seguidamente se describen, de conformidad a los términos de la oferta, las cuales deberán incluir como mínimo las especificaciones descritas, así:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.	Hospedaje tipo 1	Habitación con acomodación individual con baño privado	UND	Según Necesidad

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

2.	Hospedaje tipo 2	Habitación con acomodación doble con capacidad para 2 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	Según Necesidad
3.	Hospedaje tipo 3	Habitación con acomodación triple con capacidad para 3 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	Según Necesidad
4.	Hospedaje tipo 4	Habitación acomodación cuádruple con capacidad para 4 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	Según Necesidad
5.	Hospedaje tipo 5	Habitación acomodación quíntuple con capacidad para 5 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	Según Necesidad
6.	Hospedaje tipo 6	Habitación con acomodación múltiple con capacidad para 6 a 10 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	Según Necesidad

Nota: La oferta económica será presentada por el precio por unidad de cada ítem solicitado, previa suscripción de compromiso de cumplimiento de las obligaciones precitadas en el acápite de obligaciones del contratista cabe resaltar que las propuestas deben presentarse siempre garantizando la calidad en la prestación del servicio.

Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

Nota 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Villa de Leyva, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 5: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 6: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 8: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 9: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 10: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Conforme a las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo para la ejecución del objeto del contractual, se tiene que el contratista debe aportar todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales, relacionadas en el presente estudio previo, de acuerdo al formato correspondiente.

A demás de lo anterior debe garantizar:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1. El oferente debe contar con la disponibilidad de establecimiento de comercio abierto al público que ofrezca los servicios de hospedaje en la jurisdicción del municipio de Villa de Leyva. 2. Se debe aportar toda la documentación requerida por la Ley 1801 de 2016 para su funcionamiento. • Registro Único Tributario (RUT) • Inscripción en la Cámara de Comercio • Registro Nacional de Turismo (RNT) • Concepto de uso del suelo • Certificado de bomberos • Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud. • Certificado de pago de derechos de autor • Carta de compromiso certificando la disponibilidad el servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025. • Carta de compromiso certificando capacidad para 50 personas. • Registro fotográfico

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, sectorial adelantó un estudio de mercado,en donde se estimó que el valor para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025**, asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.858.000) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, elaborados para el presente proceso.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	HOTEL MARQUEZ DE SAN LUIS	CARRERA 13 #8 - 58	3132846711 - 3118100358	lumarher@hotmail.com
2	HOTEL CASA SAN NICOLÁS	4KM VÍA, EL ROBLE, ARCABUCO, VILLA DE LEYVA	3157801767	casonasannicolas@yahoo.es

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones e histórico si aplica con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD	COTIZACIÓN VR. UNIT 1	COTIZACIÓN VR. UNIT 2	VALOR PROMEDIO
1	HOSPEDAJE TIPO 1 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación individual con baño privado	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 250.000	$ 280.000	$ 265.000
2	HOSPEDAJE TIPO 2 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación doble con capacidad para 2 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 260.000	$ 290.000	$ 275.000
3	HOSPEDAJE TIPO 3 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación triple con capacidad para 3 personas en camas individuales, con acceso a baño	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 390.000	$ 420.000	$ 405.000
4	HOSPEDAJE TIPO 4 CARACTERÍSTICAS: Habitación acomodación cuádruple con capacidad para 4 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 520.000	$ 560.000	$ 540.000
5	HOSPEDAJE TIPO 5 CARACTERÍSTICAS: Habitación acomodación quíntuple con capacidad para 5 personas en camas individuales, con acceso a baño	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 650.000	$ 700.000	$ 675.000
6	HOSPEDAJE TIPO 6 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación múltiple con capacidad para 6 a 10 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 1.300.000	$ 1.400.000	$ 1.350.000
TOTAL				$ 3.370.000	$ 3.650.000	$ 3.510.000

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

REQUISITOS HABILITANTES De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a evaluar serán:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Departamento de Boyacá la escogencia de la oferta más favorable a sus fines. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos de Experiencia y Equipos de Trabajo, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.

4.3. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA (nacional o extranjera)
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: la carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: la carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación.	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional.	6. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección.	7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la Ley 1801 de 2016.
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.	8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el

	contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y pacto de Transparencia.	9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y pacto de Transparencia.
10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante Planilla de aportes en seguridad social	10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002), Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: la propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: la propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formulario correspondiente.
12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: la propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: la propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
14. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	14. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE)
15. (REDAM) CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS https://redam.gov.co/	15. (REDAM) CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS https://redam.gov.co/

16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): en el cual se encuentre debidamente consignada la actividad comercial.	16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): en el cual se encuentre debidamente consignada la actividad comercial.
17. CERTIFICACIÓN BANCARIA: aportar certificación bancaria.	17. CERTIFICACIÓN BANCARIA: aportar certificación bancaria.

4.4. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.5. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de hospedaje, mediante la presentación de al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o superior al del presente proceso, es decir, que correspondan a la prestación de servicios de alojamiento a entidades públicas o privadas. Cada contrato deberá estar acompañado de su respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación expedida por la entidad o persona contratante.

La sumatoria de los valores de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para este proceso.

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados, habilitan o no del proponente en el proceso de selección. Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.
Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.
Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengan acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato adicional celebrado junto con su certificación o acta de liquidación, aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

"(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)"

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

• Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
• Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
• En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
• Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
• Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
• De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 3: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

Nota 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 5: El valor total de la aceptación será la suma consignada en el formato propuesta económica a no ser que la entidad indique expresamente que su valor será a monto agotable.

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

Nota 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

4.6. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de

	protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

4.7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral
$ 533.287.768
Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/25

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.
III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato y/o inscripción del contrato en el RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.
NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.
NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.
NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial y valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.858.000) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, sectorial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025, asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.858.000) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, elaborados para el presente proceso.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	HOTEL MARQUEZ DE SAN LUIS	CARRERA 13 #8 - 58	3132846711 - 3118100358	lumarher@hotmail.com
2	HOTEL CASA SAN NICOLÁS	4KM VÍA, EL ROBLE, ARCABUCO, VILLA DE LEYVA	3157801767	casonasannicolas@yahoo.es

5.1. PROMEDIO.

E De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones e histórico si aplica con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD	COTIZACIÓN VR. UNIT 1	COTIZACIÓN VR. UNIT 2	VALOR PROMEDIO
1	HOSPEDAJE TIPO 1 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación individual con baño privado	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$200.000	$280.000	$240.000
2	HOSPEDAJE TIPO 2 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación doble con capacidad para 2 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$300.000	$280.000	$290.000

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

3	HOSPEDAJE TIPO 3 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación triple con capacidad para 3 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$450.000	$420.000	$435.000
4	HOSPEDAJE TIPO 4 CARACTERÍSTICAS: Habitación acomodación cuádruple con capacidad para 4 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$600.000	$560.000	$580.000
5	HOSPEDAJE TIPO 5 CARACTERÍSTICAS: Habitación acomodación quíntuple con capacidad para 5 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$750.000	$700.000	$725.000
6	HOSPEDAJE TIPO 6 CARACTERÍSTICAS: Habitación con acomodación múltiple con capacidad para 6 a 10 personas en camas individuales, con acceso a baño.	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$850.000	$1.400.000	$1.125.000
	TOTAL			$3.150.000	$3.640.000	$3.395.000

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato y sus adiciones	El término del amparo será por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo

del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde

21. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
22. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
23. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
24. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.
26. Las demás previstas en la Ley.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

11. PARTICIPANTES: De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

12. SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la NICOLAS MÉNDEZ FIGUEROA, Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien haga sus veces del Municipio de Villa de Leyva.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde